

**REPORTE SOBRE EL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE
SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
("SAIEP", LA "SOCIEDAD" O LA "COMPAÑÍA")**

A) FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la Compañía.

El Directorio genera una cultura ética de trabajo, lo cual se refleja a través de distintos instrumentos tales como el Código de Ética, el Programa de Ética y Cumplimiento, entre otros, mediante los cuales promueve los principios éticos que guían la actividad y, asimismo, establece los lineamientos para la integridad y transparencia a los que deben ajustarse tanto los miembros del Directorio, como los miembros de la Gerencia, colaboradores y aquellos terceros que actúan por cuenta y orden o en representación de la Sociedad.

A través del siguiente enlace es posible acceder al Código de Ética de la Sociedad, que se encuentra publicado en su sitio web: https://www.laanonima.com.ar/catalogo/Codigo_de_etica/index-h5.html?page=1

El Directorio participa activamente en la definición y revisión periódica del propósito, la visión, misión y principios que imprimen la cultura y orientan el accionar de la Sociedad, con el objetivo de generar valor para todas las personas vinculadas con la Compañía, en forma armonizada, continua, sustentable, y consistente con los valores que la identifican. Así, durante el 2022 el Directorio participó, junto con el personal jerárquico, de un proceso de descubrimiento del propósito, visión, misión y principios de la Sociedad, consistente en encuestas, entrevistas, revisiones de prácticas y *focus groups*, que finalizaron con su articulación a través de talleres. Como resultado de este proceso, el Directorio aprobó la siguiente propuesta:

- Propósito: Acercamos un futuro mejor a nuestros clientes y comunidades.
- Visión: Ser la red de supermercados #1 en crecimiento y sustentabilidad en la Argentina, ofreciendo la mejor experiencia a nuestros clientes a través de todos nuestros canales de venta y servicios.
- Misión: Superar las expectativas de nuestros clientes creando experiencias extraordinarias y construyendo vínculos de confianza con nuestras comunidades.
- Principios:
 - Ponemos al cliente en el centro.
 - Trabajamos en equipo de forma ágil e inclusiva.
 - Experimentamos e innovamos.
 - Somos honestos y respetuosos.
 - Impulsamos la rentabilidad.
 - Estamos comprometidos con nuestras comunidades y el medio ambiente.

Esta propuesta se difunde periódicamente entre empleados, accionistas, proveedores, clientes y la comunidad en general a través de diferentes medios, por ejemplo, carteleros en las instalaciones de la Sociedad, su sitio web, y documentos tales como la Memoria del Directorio y otros medios de difusión y comunicación, tales como el material de inducción que se les entrega a los colaboradores a su ingreso, aquel que se emplea en capacitaciones, y otras formas de comunicación interna como por ejemplo, a través de las redes sociales corporativas.

2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La estrategia general de la Compañía ha sido definida desde el seno del Directorio y sus revisiones periódicas también son tratadas entre sus miembros. Las revisiones y evaluaciones periódicas que realiza el Directorio se llevan a cabo a través de reuniones con el Gerente General y los miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia.

Anualmente, la Sociedad lleva a cabo las tareas de elaboración del presupuesto para el próximo ejercicio y somete a revisión su plan estratégico, todo lo cual recibe asimismo aprobación por el Directorio con idéntica periodicidad anual. Tanto el presupuesto anual como la revisión del plan estratégico de cara al ejercicio que se inicia deben estar alineados con el propósito, la visión, la misión y los principios corporativos. Asimismo, las mediciones presupuestarias mensuales y los informes de avance son sometidos al Directorio para su evaluación.

Respecto de la consideración de factores sociales, ambientales y de gobierno corporativo, la Sociedad ha asumido un compromiso de triple impacto (económico, social, ambiental y de gobernanza), en el marco de su proceso de Certificación como Empresa B. Las empresas que adoptan este tipo de modelo de gestión buscan impactar positivamente de manera integral, es decir, no solo generar beneficios en lo económico, sino también en los aspectos sociales y ambientales.

Las empresas de triple impacto, además de la rentabilidad financiera, tienen como objetivo generar un impacto social positivo en las comunidades en las que operan y un impacto ambiental con prácticas que contribuyan a la mitigación del cambio climático y a la reducción de su huella ambiental. Al mismo tiempo buscan operar con reglas de gobernanza corporativa financieramente responsables, que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, el Directorio propuso a los accionistas la modificación del estatuto social con el fin de plasmar este compromiso, lo cual se llevó a cabo en la Asamblea de Accionistas celebrada el 7 de octubre de 2021. Por otro lado, la Sociedad aprobó un Reglamento de Funcionamiento del Directorio (conforme se define más adelante). Asimismo, la Sociedad implementó otras medidas, como la creación de una Gerencia de Sustentabilidad dotándola de un responsable y estructura acorde, y de un Comité de Sustentabilidad, integrado por tres miembros del Directorio y responsables de las áreas afines a estas temáticas. Además, tal como se mencionó anteriormente, se articuló el Propósito de la Compañía y se redefinió la visión, la misión y los principios de la Sociedad, con el objetivo de incorporar conceptos vinculados al triple impacto.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, la Sociedad obtuvo el “sello B” otorgado por B-LAB (<http://www.bcorporation.net/en-us/>) luego de atravesar con éxito todas las instancias del proceso de verificación y auditoría de la evaluación. Esta certificación tiene una vigencia de tres años, debiendo la Sociedad someterse nuevamente a un proceso de recertificación en 2028.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Desde el año 2015 se inició un proceso de sucesión que se terminó formalizando el 1° de julio de 2020. A partir de dicha fecha, se produjo el desdoblamiento de la función de Presidente del Directorio y Gerente General.

Con la designación de Nicolás Braun como Gerente General en 2020 comenzó una nueva etapa donde la interacción entre el Directorio y la Gerencia General cambió respecto de cómo se conocía en la organización hasta ese momento. Para ello, dentro del equipo de gerencia se ha conformado un Comité Ejecutivo de Gerencia que trabaja codo a codo con el Gerente General, actualmente integrado por seis Direcciones Ejecutivas, a saber:

- Dirección Ejecutiva de Operaciones
- Dirección Ejecutiva de Mercaderías
- Dirección Ejecutiva de E-Commerce y Marketing
- Dirección Ejecutiva de Finanzas, Administración y Logística
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
- Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

En el ejercicio de su función de cuidar la gobernanza de la Compañía, el Directorio ha conformado dentro de su seno un Comité Ejecutivo del Directorio, con la función de actuar como interfaz del Directorio con el Gerente General y el Comité Ejecutivo de Gerencia, y un Comité de Auditoría que tiene a su cargo, entre otras cuestiones, (i) supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno, del sistema administrativo-contable, de la fiabilidad de este último y de la información provista a la Comisión Nacional de Valores; (ii) supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad; (iii) proporcionar información sobre las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes; y (iv) verificar el cumplimiento de normas de conducta. Para más información al respecto, se recomienda ver el punto 20 “El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras, legales y contables”.

Adicionalmente, el Directorio tiene conformado el Comité de Sustentabilidad que supervisa el cumplimiento de la estrategia de sustentabilidad de la Compañía y vela por la continuidad y mejora continua del plan de sustentabilidad del negocio. Se encuentra prevista la eventual incorporación de otros Comités con funciones de supervisión de la gestión en áreas específicas, como recursos humanos y estrategia.

El Gerente General participa de las reuniones de Directorio de la Sociedad y, en caso de que los temarios y asuntos a considerar así lo requieran, por decisión de los miembros del Directorio presentes, puede requerirse la asistencia a las reuniones de otros funcionarios o asesores de la Compañía.

Por su parte, el Presidente del Directorio de la Sociedad participa en reuniones mensuales de análisis de gestión y definición y avance de proyectos junto con el Gerente General y los miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia, y de reuniones trimestrales de análisis de resultados a las que también se suman los miembros de las Gerencias Regionales. Otra forma de interacción entre el Directorio y la Gerencia General surge a demanda, cuando algún proyecto en particular requiere la participación, visión y supervisión del Directorio en su conjunto o de algún miembro con especialidad en el tema, en cuyo caso se lo convoca ad-hoc.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

En el ejercicio de sus funciones el Directorio de la Sociedad se ocupa de definir la implementación de las diferentes prácticas de gobierno societario, tales como, cuidar la sustentabilidad de la Compañía, cuidar la gobernanza, velar por la estrategia de la organización, así como también establece las estructuras de funcionamiento, control y mitigación de riesgos.

A tal fin ha dictado su propio Reglamento de Funcionamiento del Directorio (conforme se define a continuación) y dentro de dicho marco ha previsto la conformación de Comités con funciones específicas. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, aprueba y delimita Políticas y el Programa de Ética y Cumplimiento, la “Línea Ética”, entre otros.

Comités del Directorio:

Se encuentran vigentes los siguientes comités:

(i) Comité de Auditoría, que cuenta con reglas formalizadas para su organización y funcionamiento, que se encuentran reflejadas en los estatutos sociales y en el Reglamento interno aprobado en la reunión del Directorio de la Sociedad de fecha 27 de mayo de 2003, y transcripto en el Libro de actas respectivo. (Para más información sobre este Comité, véase al respecto el punto E “*Ambiente de Control*”);

(ii) Comité de Sustentabilidad, que tiene a su cargo establecer y monitorear políticas, estrategias y acciones corporativas vinculadas a las temáticas de triple impacto; evaluar el desempeño de la empresa respecto de la sustentabilidad del negocio; evaluar y formular recomendaciones a la estrategia de relacionamiento de la Compañía con sus diversos públicos de interés; dar seguimiento a la certificación como Empresa B; aprobar presupuestos y priorizar proyectos de triple impacto, y asegurar que existan políticas de comunicación adecuadas y efectivas para construir y proteger la reputación interna y externa de la Sociedad como empresa sustentable. Actualmente el mismo está integrado por tres miembros del Directorio, el Gerente General, miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia y Gerentes de División a cargo de áreas vinculadas a la sustentabilidad del negocio, y funciona bajo la coordinación de la Gerencia de Sustentabilidad.

(iii) Comité Ejecutivo del Directorio, que tiene a su cargo la supervisión y adopción de las decisiones y medidas de administración general que requieran la intervención del Directorio durante los intervalos que transcurran entre las reuniones ordinarias del Directorio, siempre que, a criterio del Comité Ejecutivo del Directorio, se alinee dentro de la estrategia de la compañía. Dentro de dicho marco, brinda asesoramiento, asistencia y apoyo a la Gerencia General y al equipo gerencial en asuntos estratégicos y de largo plazo.

Asimismo, el Directorio de la Sociedad se encuentra transitando un proceso de cambio hacia un esquema de distribución de funciones que le brinde mayor agilidad en la toma de decisiones y en la interacción con el equipo gerencial. En el mediano plazo, el Directorio proyecta distribuir funciones en los Comités que seguidamente se delinean.

(iv) Comité de Estrategia que tendrá a su cargo la función de liderar y supervisar el proceso de formulación e implementación de la Estrategia de la empresa. Dentro de dicho marco: (i) Liderará, en interacción con la Gerencia General, la formulación del plan estratégico de negocios; (ii) Aprobará los objetivos anuales fijados dentro del marco de dicha estrategia; (iii) Supervisará la implementación de la estrategia y del presupuesto asociada a ella; y

(v) Comité de Recursos Humanos, que tendrá la función de definir las políticas de contratación, evaluación, compensación y sucesión de la Gerencia General y el equipo gerencial.

Por otra parte, conforme el Reglamento de Funcionamiento del Directorio vigente, en el futuro en la integración de los Comités deberán priorizarse aquellos candidatos que:

- (i) Cuenten con título universitario en la carrera de ingeniería, abogacía o ciencias económicas;
- (ii) Tengan experiencia como integrantes del Directorio de la Sociedad por tres o más ejercicios;
- (iii) Participen en directorios de otras sociedades titulares de empresas de dimensión similar a la Sociedad, siempre que dicha participación no exceda de cuatro directorios con operatividad real.
- (iv) Tengan asistencia mínima al 80% de las reuniones plenarias y del Comité que integren a lo largo del ejercicio.

El Directorio aprueba anualmente el Reporte del Código de Gobierno Societario correspondiente a la Sociedad.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Los miembros del Directorio dedican suficiente tiempo para ejercer sus funciones y siguen de forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Sociedad.

Los mismos concurren prácticamente a la totalidad de las reuniones a las que son convocados y cuentan con suficiente tiempo para prepararse para las mismas. Asimismo, los miembros del Directorio poseen versación en temas empresariales, financieros, legales y contables lo cual facilita el desempeño de sus funciones.

Las pautas de funcionamiento y organización del Directorio se encuentran formalizadas y sistematizadas en un reglamento de funcionamiento que fue aprobado por reunión de fecha 2 de septiembre de 2021, e inscripto ante la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio, el 2 de noviembre de 2021 (el “Reglamento de Funcionamiento del Directorio”). En tal sentido, de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, se establece un cronograma de once reuniones ordinarias al año, en forma mensual desde los meses de febrero a diciembre (incluidos) de cada año.

El Directorio dirige y supervisa la efectividad de las prácticas de gobierno societario definidas por las regulaciones vigentes a través de sus distintos comités y gerencias.

B) PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. Quien ejerza la Presidencia del Directorio velará por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros del Directorio cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. Quien ejerza la Presidencia del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. Quien ejerza la Presidencia del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión de la Gerencia General.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Presidencia del Directorio es responsable de convocar las reuniones de Directorio en los términos del artículo 267 de la Ley N°19.550 General de Sociedades (la “Ley General de Sociedades” o la “LGS”), de presidirlas conforme lo previsto en la ley, en el estatuto y en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, y de velar por la redacción del acta correspondiente y por su registro y guarda con las formalidades de ley.

Tal como se detalla seguidamente, quien ejerza la Presidencia del Directorio en conjunto con la Secretaría del Directorio, vela por la debida organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día y garantiza la disponibilidad de información relevante para la toma de decisiones por parte del Directorio. En todos los casos y sin perjuicio del carácter de reuniones ordinarias o extraordinarias, la Presidencia y/o la Secretaría enviará la convocatoria a la reunión con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria a las reuniones se realiza por correo electrónico dirigida a las casillas de cada uno de los miembros del Directorio y de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, se envía en formato digital el orden del día a tratar, horario, lugar de reunión, información de acceso en forma remota para aquellos que deseen participar por videoconferencia, y en la medida en que sea posible y seguro, los archivos electrónicos o link de acceso a la información y documentación requerida para considerar las cuestiones que serán objeto de tratamiento.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La presidencia del Directorio vela por el correcto funcionamiento del Directorio.

El Reglamento de Funcionamiento del Directorio establece que cada uno de los integrantes efectuará una autoevaluación de su desempeño, siguiendo a tal fin el formato de evaluación aprobado por el Directorio, siendo ésta una práctica que se comenzó a llevar a cabo en el ejercicio iniciado en julio de 2021. La primera autoevaluación tuvo lugar en el año 2022 y a la fecha de redacción de este código está próxima a lanzarse dicha encuesta por cuarto año consecutivo. Si bien por el momento la Sociedad no utiliza indicadores para medir el desempeño colectivo e individual de los Directores, a partir de estos primeros ejercicios de autoevaluación, se analizan las respuestas recibidas, se compilan y se comparten en el seno del Directorio a fin de determinar una respuesta promedio que permita llevar a cabo un proceso de mejora continua y obtención de indicadores de desempeño a futuro. Adicionalmente, se somete anualmente la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio a la Asamblea de accionistas de la Sociedad.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio genera un entorno destinado al diálogo, el trabajo conjunto y la crítica constructiva, en el cual todos los miembros pueden expresar sus ideas y aportes, y cuentan con la documentación y el apoyo necesario para desempeñar sus funciones en forma adecuada.

Asimismo, quien ejerce la presidencia: a) prevé lo conducente para que los integrantes del Directorio reciban la inducción pertinente al momento de ingresar al Directorio, y luego la información requerida para el desempeño de su función; b) coordina las actividades del Directorio y vela, en su caso, por el debido funcionamiento de los comités que se conformen y por su pertinente reporte al Directorio; c) actúa como portavoz del Directorio frente al resto de la organización y en especial coordina la interacción entre el Directorio y la Gerencia General, los comités y el equipo de gerencia; d) coordina las consultas con asesores externos designados por el Directorio; e) coordina capacitaciones para los integrantes del directorio en temáticas afines a sus funciones y/o relacionadas con las actividades, aspectos novedosos o de innovación, programas y políticas de la Sociedad.

Si bien a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta formalmente con un programa anual de capacitación del Directorio, la presidencia del Directorio asegura que la Compañía proporcione a los integrantes del Directorio todos los medios que fueran necesarios para asistir a cursos, foros, seminarios y/o cualquier actividad de capacitación en temas relativos a sus funciones, dictados por profesionales y entidades públicas o privadas especializadas en capacitación en el país o en el exterior.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

El Reglamento de Funcionamiento del Directorio contempla la función de Secretaría del Directorio, a cargo de un miembro del Directorio o autoridad de la Sociedad, designado por la Presidencia del Directorio. En tal sentido, con fecha 9 de diciembre de 2021, se formalizó la designación de la Directora Dra. María Laura Ferrari Herrero como Secretaria del Directorio.

La Secretaría de Directorio tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: 1) coordinar la inducción de los nuevos integrantes del Directorio y, en su caso, la implementación de los programas de formación, de acuerdo a las pautas que defina el Directorio; 2) coordinar los pedidos de información y la provisión de información a los integrantes del Directorio; 3) coordinar la convocatoria de las reuniones conforme lo requiera la Presidencia; 4) coordinar, en su caso, la contratación del asesoramiento que requiera el Directorio, y eventualmente la participación de los asesores en las reuniones de Directorio; 5) participar de las reuniones plenarias del Directorio, dando lectura a los documentos que le indique la Presidencia y elaborar el acta de las reuniones, 6) llevar el registro de las actas de las reuniones plenarias del Directorio y de las disposiciones que en su consecuencia se dicten; 7) extender y certificar los testimonios de los actos antes enunciados que le sean requeridos y, 8) procurar el copiado del texto del acta correspondiente dentro de los 5 días hábiles de celebrada la reunión, salvo que se requiera un plazo menor lo que deberá ser indicado en la reunión de Directorio.

Asimismo, tiene a su cargo la elaboración del cronograma anual de reuniones, las convocatorias mensuales, la comunicación y difusión de las actas labradas y en general, todo el proceso de documentación y firma de los libros de actas respectivos.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Bajo la supervisión del Directorio se ha implementado la sucesión de la Gerencia General, que hasta el 30 de junio de 2020 fue desempeñada por el Presidente del Directorio, y a partir del 1° de julio de ese año fue desdoblada de

la presidencia mediante la designación de Nicolás Braun como Gerente General, lo cual implicó también un cambio generacional.

Atento a que el proceso de sucesión antes referido es reciente, el Directorio no se ha abocado aún al diseño de un plan de sucesión del Gerente General designado. Sin perjuicio de ello cabe destacar que se evalúa permanentemente el potencial de los miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia como posibles sucesores a los efectos de contar con un plan de contingencia. No se descarta incluir también la evaluación de candidatos externos con igual finalidad.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la Compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la Compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad cumple con la práctica ya que el Directorio cuenta con tres integrantes que revisten condición de independientes, de conformidad con los criterios de la normativa aplicable.

A continuación, se mencionan los integrantes del Directorio de la Compañía que revisten la condición de independientes:

- (i) El Sr. Federico Nicholson, cuya profesión es Abogado;
- (ii) La Sra. Julia S. Pomares, cuya profesión es Doctora en Ciencia Política, y
- (iii) La Sra. Verónica I. Cheja, cuya profesión es Técnica en Publicidad.

12. La Compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Si bien a la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones, el Directorio interviene en el proceso de selección y en la propuesta que se somete a consideración de los accionistas en la Asamblea Anual de Accionistas. Desde el año 2009, el accionista FGS ANSES LEY 26.425 propone la designación de un miembro para integrar el Directorio de la Sociedad y cuenta con un representante en dicho órgano.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Si bien a la fecha del presente, el Directorio no cuenta con un Comité de Nominaciones, al momento de reemplazo y designación de nuevos integrantes para el Directorio y sin perjuicio de la facultad de decisión sobre la selección de los candidatos que corresponde a la Asamblea Anual de Accionistas, el Directorio emite una recomendación sobre el perfil aconsejado para los candidatos a integrar el equipo de dirección y propone candidatos previamente entrevistados por quien ejerza la Presidencia del Directorio, cuyo currículum vitae y demás antecedentes serán acompañados a la referida propuesta. Por ello entendemos que la Sociedad cuenta con un procedimiento transparente de designación de Directores, dando cumplimiento al principio que la norma busca promover. Por su parte, la Sociedad está comprometida con la mejora en la diversidad de género de sus autoridades. En este sentido, con la designación de María Laura Ferrari Herrero, Julia S. Pomares y Verónica I. Cheja como Directoras titulares, y de Mónica L. Dempf como miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, la Sociedad presenta una nómina de autoridades más diversa que en el pasado. En esa misma línea, la Sociedad ha elaborado y divulgado internamente un glosario de diversidad e inclusión y un manual de comportamientos inclusivos, a fin de promover el respeto y la no discriminación y, recientemente ha aprobado y lanzado su Política de Diversidad e Inclusión. Por otro lado, esta temática también fue incluida tanto en la Primera como en la Segunda Encuesta Experiencia Empleado que se llevó a cabo en 2022 y 2024, respectivamente y, desde la Gerencia de Comunicación Interna y Cultura, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, se sigue trabajando en forma permanente en la capacitación y difusión de estas temáticas.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Si bien el Directorio no tiene a la fecha del presente implementado un programa formal de orientación para sus

nuevos miembros electos, conforme los términos del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, al momento de aceptar el cargo los nuevos integrantes del Directorio reciben de quien ejerce la función de Secretaría del Directorio, una copia del Reglamento de Funcionamiento del Directorio, del Código de Ética, de las Políticas Anticorrupción, de Regalos e Invitaciones de negocio y de Conflictos de Interés y, en general, de toda aquella información que quien ejerza la Presidencia considere relevante para el ejercicio del cargo; de igual modo se organizan visitas a las instalaciones de la Sociedad y/o entrevistas con el Gerente General, miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia y/o funcionarios clave como parte del proceso de inducción.

En caso de que se produzcan designaciones de nuevos miembros, el Directorio dispone los mecanismos y herramientas necesarias para que los miembros entrantes se incorporen de forma ordenada y eficiente.

Asimismo, teniendo en cuenta la estructura de la Sociedad y la dedicación de sus Directores, existe una directa y fluida comunicación entre todos los que forman parte de la Sociedad, por lo cual existe una asistencia y apoyo constante. Adicionalmente, la totalidad de los miembros del Directorio pueden solicitar la debida asistencia a las áreas técnicas de la Sociedad.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia -liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la Compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

A la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con un Comité de Remuneraciones. No obstante, dicha función es desempeñada en conjunto por el Presidente del Directorio, el Gerente General y el Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Si bien dicha función no se encuentra desempeñada por al menos 3 directores independientes, la Sociedad considera que se da cumplimiento al principio previsto ya que las remuneraciones son fijadas sobre la base de parámetros objetivos que se encuentran preestablecidos y guardan relación con los criterios de mercado.

En tal sentido, en el seno de dicho Comité se fijan las remuneraciones del Gerente General, los miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia y las remuneraciones de los demás niveles jerárquicos de la organización. Los criterios establecidos para la fijación de tales remuneraciones y su revisión periódica tienen como base la transparencia y la objetividad, y relación con criterios de mercado, y buscan asegurar que los intereses personales se encuentren alineados con los intereses de la Compañía.

Los honorarios a los miembros del Directorio son aprobados por los accionistas de la Sociedad en oportunidad de la Asamblea Anual; la propuesta de remuneraciones al Directorio que se somete a consideración de los accionistas, se elabora contemplando el resultado del ejercicio, la propuesta que se hará en materia de distribución de dividendos y lo que la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores establecen al respecto; además, distingue a aquellos miembros que ejercen la representación legal, tienen asignada alguna comisión especial, integran uno o más Comités y/o desempeñan funciones técnico-administrativas.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Si bien existe una política de remuneraciones, la misma no se encuentra reflejada en un documento formal. No obstante, la política de remuneraciones aplicable a la alta gerencia, al Gerente General y al Directorio se basa en las funciones y responsabilidades asignadas, en el tiempo dedicado a las mismas, en su competencia y reputación profesional, en el valor de sus servicios en el mercado y en las funciones específicas efectivamente desempeñadas por cada uno de sus miembros. En todos los casos se parte de la base de una remuneración mensual fija que va sufriendo actualizaciones y ajustes conforme variaciones en el poder adquisitivo de la moneda y que también tiene en cuenta los incrementos que registra el personal de convenio conforme las paritarias del convenio colectivo de trabajo de comercio por ser el más abarcativo y relevante de las actividades de la Sociedad; en el caso de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, esas sumas mensuales fijas tienen la forma de anticipos a cuenta de los honorarios que les aprobará la Asamblea de Accionistas. Otro componente de la política de remuneraciones de la Sociedad consiste en una remuneración anual variable que surge y se determina en función de los resultados que arroje cada ejercicio económico, utilizando a tal fin la evolución que registre el indicador denominado "EBITDA" (por su acrónimo en inglés: *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization*), respecto del ejercicio precedente.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos

desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

El Directorio de la Compañía determina la política de riesgos de la Sociedad y cuida que la Sociedad tenga un proceso de monitoreo y gestión de riesgos. Asimismo, el Comité de Auditoría es quien debe velar por el cumplimiento de dicha política.

La Sociedad cuenta con políticas de control y gestión de riesgos en base a una matriz de riesgos, la cual fuera aprobada en el seno del Comité de Auditoría y del Directorio en pleno, donde los procedimientos relevantes se encuentran formalizados por escrito a través de sus áreas de Control de Gestión y Mejora de Procesos.

El 10 de febrero de 2022 fue aprobada la Política de Gestión Integral de Riesgos de la Sociedad por parte del Comité de Auditoría y del Directorio en pleno, la cual prevé la revisión y actualización anual de la matriz de riesgos corporativa por parte de los dueños de los riesgos y de los controles mitigantes. La Gerencia de Control de Gestión, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Finanzas, Administración y Logística, tiene bajo su responsabilidad el monitoreo, supervisión y ejecución del control sobre las acciones mitigantes definidas.

Asimismo, tiene a su cargo rutinas de verificación de los sistemas y procedimientos de control interno, las cuales son documentadas en informes que se elaboran de forma trimestral.

Adicionalmente, los auditores externos hacen llegar periódicamente a la Sociedad sugerencias de mejoras de control interno, las cuales surgen como consecuencia de sus procedimientos, en el marco de su trabajo de auditoría anual.

Por otra parte, las distintas áreas de la Compañía, a saber: Finanzas, Administración, Legales, Cumplimiento, Logística, Infraestructura, Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Seguridad y Prevención de Pérdidas, Seguridad Alimentaria y Tecnologías de la Información realizan procedimientos de control en sus respectivas áreas para mitigar la posible ocurrencia de aquellos riesgos que oportunamente han sido identificados como tales en la matriz de riesgos de la Sociedad. El Comité de Auditoría supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y la aplicación de las políticas en materia de gestión de riesgos de la Sociedad mediante la revisión de los informes que trimestralmente emiten las áreas precedentemente mencionadas.

Regularmente (semanal o mensualmente, según el caso), el Gerente General y miembros del Comité Ejecutivo de Gerencia se reúnen para evaluar el posible impacto de los riesgos oportunamente identificados sobre la gestión comercial, operativa, financiera y de recursos humanos de la Compañía, con la finalidad de promover acciones complementarias a las oportunamente establecidas, de corresponder.

El Directorio de la Sociedad no ha considerado necesario hasta la fecha conformar un comité de gestión de riesgos debido al amplio acceso a la información de la actividad de la Sociedad, a la profesionalidad e involucramiento de todos sus miembros, y a la supervisión que ejerce el Comité de Auditoría en materia de gestión de riesgos y control interno. Asimismo, en caso de ser necesario, ciertos riesgos se abordan en grupos de trabajo particulares. Por caso, Tarjetas del Mar S.A. (sociedad controlada por SAIEP), trabaja activamente en la gestión y análisis de ciertos riesgos operacionales (especialmente, la prevención de fraudes a través del canal *online*).

Durante el año 2018 y en virtud de la promulgación de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica ocurrida en marzo de ese año, la Sociedad decidió desarrollar un Programa de Integridad para lo cual contrataron los servicios de asesoramiento de la firma Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL").

En el marco de este programa, fueron relevados los principales riesgos de corrupción ante organismos públicos, los cuales fueron materializados en una matriz de riesgos de corrupción. Durante el ejercicio que se inicia, la matriz de riesgos de corrupción será revisada y actualizada, conforme el programa de revisión bianual definido.

18. *El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.*

La Sociedad cuenta con procesos de auditoría interna que considera adecuados, de conformidad con lo expuesto a continuación.

Las gerencias de control de gestión zonales y la Gerencia de Control de Gestión de la Administración Central, trabajan bajo un esquema de supervisión constante, asegurando el cumplimiento de las normas y procedimientos, de modo de mantener un ambiente de control adecuado en toda la Compañía.

En este sentido, los controles que se llevan a cabo en las sucursales se encuentran estandarizados en cuanto a su frecuencia y alcance, con el fin de garantizar su uniformidad.

Por otra parte, la Gerencia de Control de Gestión de la Administración Central elabora, publica y participa mensualmente en el análisis de Tableros de Control que incluyen mediciones e indicadores de los procesos que se llevan a cabo en la Línea de Cajas, procesos de Mercaderías y de Recursos Humanos, que colaboran con la oportuna detección de desvíos o irregularidades en las sucursales. Por último, las Gerencias de Control de gestión zonales comparten con las Gerencias de operaciones zonales y regionales la información relevante que surge de estos análisis y que amerite un plan de acción.

En base a los controles y análisis mencionados, cada gerencia de control de gestión zonal elabora con periodicidad trimestral un informe que eleva a la Dirección Ejecutiva de Finanzas, Administración y Logística y que, adicionalmente, conforma la base de la información que, desde el área, se eleva al Comité de Auditoría.

La Gerencia de Control de Gestión cuenta con los recursos necesarios para la realización de viajes, traslados y movilidad que requieren las tareas de supervisión y auditoría interna que ésta realiza. Durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, se asignó una partida presupuestaria específica a esta gerencia, para el cumplimiento de los fines mencionados.

El Comité de Auditoría supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo contable a través del análisis de los informes elaborados por las distintas áreas de la Compañía y por los auditores externos, mencionados en el punto anterior. Finalmente, el Comité de Auditoría reporta al Directorio de la Sociedad.

19. *El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.*

A la fecha del presente, la Sociedad no cuenta con un departamento formal de auditoría interna, no obstante considera que con los procedimientos de control que la misma posee, se cumple con el principio establecido en la norma a través de la Gerencia de Control de Gestión. Entre dichos procedimientos pueden citarse los vinculados a los circuitos de efectivo y equivalentes de efectivo y de bienes de cambio que se llevan a cabo en locales de venta, depósitos concentradores, en el negocio de venta online y en frigoríficos: Recuentos de control e Inventario de mercaderías, Recepción de mercadería en sucursales y depósitos concentradores, Procesos de La Anónima Online, Devolución de mercadería a proveedores, Retiro de valores en línea de cajas, Transporte y depósito de valores, Procedimiento de control de fondos, entre otros. Dichos procedimientos se encuentran formalmente documentados y publicados en la Intranet de la Compañía.

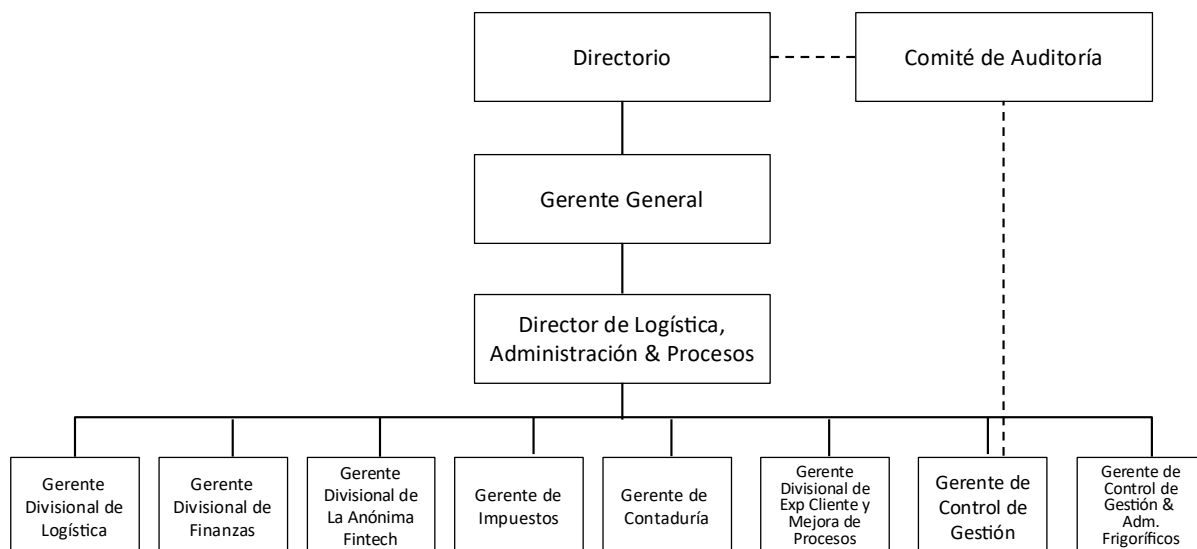
En consecuencia, no obstante no contar con un departamento formal de auditoría interna, la Sociedad lleva a cabo las tareas de auditoría interna a través de la Gerencia de Control de Gestión, la cual, tal como se mencionó en las respuestas anteriores, tiene a su cargo rutinas de verificación de los sistemas y procedimientos de control interno, y a su vez, dicha Gerencia está sometida a un esquema de supervisión constante.

Por otra parte, los profesionales que ejercen la función de auditoría interna están formados en materias financieras, empresariales, administrativas y contables, y capacitados en temas de auditoría interna y evaluación de riesgos de fraude, entre otros.

Cabe mencionar que durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022, la Sociedad contrató a una consultora independiente para la realización de un diagnóstico de sus procesos de auditoría interna y funcionamiento del Comité de Auditoría, con la intención de detectar oportunidades de mejora en base a la normativa vigente y buenas prácticas de mercado.

En virtud de las recomendaciones recibidas y entre otras medidas adoptadas se formalizó una línea de consulta y reporte directo entre la Gerencia de Control de Gestión y los miembros del Comité de Auditoría.

A tales fines se adoptó el siguiente organigrama que permite asegurar una línea de comunicación con acceso directo y periódico al Comité de Auditoría, con independencia de la Gerencia General y de la Dirección de Finanzas, Administración y Logística.



Gerencia de Control Gestión:

La Gerencia de Control Gestión tiene independencia para convocar y reportar al Comité de Auditoría sin el involucramiento del Director Logística, Administración & Procesos.

Adicionalmente, se formalizó un plan de reuniones que cubre en forma efectiva las funciones y responsabilidades del Comité de Auditoría, en las que además participan la Gerencia de Control de Gestión y la Auditoría externa.

Estas iniciativas fueron aprobadas por el mencionado Comité, en su reunión del 9 de noviembre de 2021.

La Sociedad no descarta la posibilidad de incorporar a futuro un Departamento de Auditoría Interna en caso de que se considere necesario.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría compuesto en su mayoría por directores independientes y con experiencia profesional en áreas financieras, contables y legales. El miembro del Comité de Auditoría que no reviste condición de independiente es el Presidente del Directorio de la Sociedad. El Comité de Auditoría actúa en base a un reglamento de funcionamiento debidamente formalizado, el cual se encuentra publicado en la Autopista de Información Financiera ("AIF") del sitio web de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") bajo el ID # 82762, accesible bajo la siguiente ruta: Información Societaria / Actas Societarias / Actas del Comité de Auditoría. Las funciones que tiene asignadas el Comité de Auditoría son las siguientes:

- (i) Opinar respecto a la propuesta del directorio para la designación de auditores externos y velar por su independencia.
- (ii) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno, del sistema administrativo-contable, y de la fiabilidad de este último y de la información provista a la Comisión Nacional de Valores.
- (iii) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.
- (iv) Proporcionar información sobre las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- (v) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y planes de opciones que formule el Directorio.

- (vi) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de condiciones de emisión de acciones o de valores convertibles en acciones, en caso de aumentos con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- (vii) Verificar cumplimiento de normas de conducta.
- (viii) Opinar sobre operaciones con partes relacionadas.
- (ix) Elaborar un plan de actuación para el ejercicio.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

A efectos de seleccionar, evaluar la independencia y calidad de la auditoría externa, tanto el Comité Ejecutivo de Gerencia de la Compañía, como el Comité de Auditoría, realizan las siguientes tareas:

1. Análisis de la idoneidad e independencia de los auditores externos, considerando al respecto:
 - a) Los antecedentes de la firma auditora.
 - b) Los antecedentes de los principales integrantes del equipo de trabajo.
 - c) La metodología de trabajo empleada,
 - d) Las políticas de independencia y de control de calidad de la firma auditora y el énfasis dado a su aplicación.
 - e) Las declaraciones juradas requeridas por la Ley 26.831, artículo 104.
2. Obtención de una declaración de los auditores respecto de su independencia (anualmente).

Asimismo, el Comité de Auditoría anualmente analiza junto con el auditor las principales tareas de auditoría, cubriendo los siguientes aspectos:

- a) Planificación de la auditoría.
- b) Matriz de riesgos y enfoque de la auditoría.
- c) Principales aspectos de control interno relevados por los auditores externos con motivo de la aplicación de las normas de auditoría, recibiendo los comentarios más significativos sobre las áreas involucradas.
- d) Resultado de las tareas desarrolladas.

El Comité de Auditoría también realiza anualmente un análisis de los informes emitidos por los auditores externos comprendiendo:

- a) Informe anual de auditoría.
- b) Informes de revisión limitada correspondientes a los estados financieros trimestrales de la Sociedad.
- c) Informes sobre la revisión de la correspondiente información complementaria requerida por la CNV y BYMA (incluidos en los informes anteriores).
- d) Otros informes del auditor sobre temas específicos.

En adición, el Comité de Auditoría analiza la información que se menciona en los puntos anteriores con el Presidente y otros directivos clave de la Sociedad.

Por último, el Comité de Auditoría analiza los servicios prestados por el auditor externo, comprobando que no haya ninguno que pueda comprometer su independencia.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Sociedad cuenta con un Código de Ética que fue aprobado en el seno del Directorio en el año 2019 y constituye uno de los elementos fundacionales que integran el Programa de Ética y Cumplimiento de SAIEP y sus sociedades controladas. El mismo ha sido difundido y adherido por los miembros del Directorio y el personal de la Sociedad y

de sus sociedades controladas a partir de finales del año 2019. A su vez, forma parte de los documentos que deben ser puestos en conocimiento de los nuevos colaboradores que ingresan a trabajar a cualquiera de las compañías del grupo, como parte del proceso de inducción de personal. En oportunidad del lanzamiento del Programa de Ética y Cumplimiento, la Sociedad realizó capacitaciones presenciales y virtuales al personal y, a la fecha del presente, se continúan realizando difusiones periódicas vinculadas al Código de Ética, al Programa propiamente dicho y otras Políticas de integridad que conforman el mismo, a través de métodos de comunicación interna, cursos y videos de temáticas relacionadas, conforme a un plan anual de difusión y capacitación.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

El Programa Ética y Cumplimiento aprobado por el Directorio en el año 2019, se encuentra avanzando en su implementación y desarrollo, e incorporando paulatinamente nuevos elementos y políticas al mismo; a la fecha contempla los elementos esenciales establecidos por la Ley N° 27.401, tales como un Código de Ética, una Política Anticorrupción, otras políticas de integridad vinculadas al Programa, un área de Cumplimiento que reporta en forma directa al Presidente del Directorio de la Sociedad, un canal de denuncias denominado Línea Ética, una Política de Denuncias y un protocolo de gestión y tratamiento de las denuncias recibidas por dicho canal, una matriz de riesgos de corrupción con su correspondiente plan de mitigación y monitoreo periódico, y acciones de capacitación y difusión en aspectos vinculados al Programa.

A partir de la apertura del canal de denuncias en septiembre del 2020, el área de Cumplimiento administra las denuncias recibidas, las clasifica y deriva para su investigación, tratamiento y resolución en un todo de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Protocolo de Denuncias. También se encarga del seguimiento y documentación de las mismas hasta su cierre, y confecciona reportes trimestrales para el Comité de Ética y el Comité de Auditoría, y anuales para Directorio de la Sociedad, y sus sociedades controladas de corresponder, salvo cuando alguna denuncia por su criticidad requiera su tratamiento o resolución en el seno de dicho Comité y/o del Directorio en pleno. La Sociedad ha optado por tercerizar su canal de denuncias y, a tal fin, ha contratado los servicios de la firma Resguarda S.R.L. a fin de asegurar el anonimato, la confidencialidad y seguridad de la información, dada su experiencia y conocimiento en la materia, y teniendo asimismo en cuenta la plataforma que da soporte y pone a disposición de la Compañía y de los denunciantes. El canal de denuncias se encuentra disponible para todos los colaboradores desde su apertura; para proveedores de Tarjetas del Mar S.A. desde el mes de marzo de 2023 y para proveedores de la Sociedad desde el mes de julio de 2024; en el contexto de la apertura de la Línea Ética a proveedores hemos iniciado un proceso tendiente a compartir con ellos el Código de Ética y las Políticas de Integridad vinculadas al Programa de Ética y Cumplimiento, con el objetivo de seguir desarrollando negocios transparentes y relaciones comerciales éticas y sostenibles.

El Programa de Ética y Cumplimiento ha sido diseñado tomando en cuenta los riesgos, dimensión y capacidad económica de la Sociedad. Si bien aún se encuentran pendientes de implementación algunos aspectos citados en esta práctica, está prevista su mejora continua; mientras tanto, la Sociedad considera que dicho Programa es acorde a los riesgos de la Sociedad en los términos de la Ley N° 27.401, más allá de la decisión de ir dándole mayor robustez a través de la próxima adopción de nuevas políticas y procedimientos, en especial, en materia de debida diligencia respecto de terceras partes.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Los controles internos (referencia a Práctica 3), la gestión de riesgos (referencia a Práctica 17), el Programa de Ética y Cumplimiento (referencia a Práctica 23), entre otras, son medidas para prevenir y evitar los conflictos de interés, además de las medidas específicas tomadas por la Sociedad al respecto. Asimismo, el Código de Ética de la Sociedad contempla situaciones relativas a conflictos de interés con el propósito de prevenirlas y/o transparentarlas. Adicionalmente, en su sesión del 13 de julio de 2023 el Directorio aprobó la Política de Conflictos de Interés y, desde aquel entonces, se encuentra en marcha un plan de difusión y adhesión a la misma, junto con el lanzamiento e implementación del formulario de registro de situaciones que pudieran constituir conflictos de interés reales, potenciales o aparentes, con el objeto de transparentarlos y gestionarlos adecuadamente.

De conformidad con el Reglamento de Funcionamiento del Directorio, es deber de cada integrante en el desempeño de sus funciones y en caso de presentarse una circunstancia que pudiese dar lugar a una situación de conflicto de interés actual o potencial, suya o de su empleador, informarla de inmediato al Directorio. En especial deberán informar al Directorio por escrito sobre cualquier oportunidad de negocios de la que supiera o tomare conocimiento que pudiese estar directa o indirectamente relacionada con la actividad de la Sociedad, y deberán abstenerse de realizar actividades en competencia o con manifiesto interés contrario al de la Sociedad, a menos que la Sociedad los haya dispensado expresamente. A partir de la implementación de la Política de Conflictos de Interés y del formulario diseñado para su registro y gestión, los miembros del Directorio de la Sociedad tienen acceso a ese mecanismo para reportar situaciones de estas características.

Con relación a las transacciones con partes relacionadas, la Sociedad da cumplimiento a las previsiones normativas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, y considera que se cumple con el principio establecido, ya que a través de los diferentes procesos de control interno (que se mencionaron en las respuestas precedentes) y a través de la intervención del Comité de Auditoría, se asegura que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y del tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. *El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.*

La Sociedad cuenta con un sitio web (www.laanonima.com.ar) en el cual cualquier interesado (no solo accionistas) puede acceder en forma libre, actualizada, fácil, suficiente y gratuita a información de diversa índole vinculada a la Compañía.

Asimismo, a través de dicho sitio cualquier persona puede elevar sus inquietudes por intermedio de una dirección de e-mail genérica a través de la cual pueden canalizarse todo tipo de consultas, incluidas las de inversores. Estas últimas son atendidas por la Gerencia de la División Finanzas y/o por la Dirección Ejecutiva de Finanzas, Administración y Logística, quien junto a sus equipos dan respuesta a las mismas. Asimismo, en algunas circunstancias, se celebran reuniones informativas con inversores de las que participan las áreas mencionadas y también, en determinadas ocasiones, lo hacen el Gerente General y/o el Presidente del Directorio de la Compañía.

Además, la Compañía cuenta con sendos Responsables de Relaciones con el Mercado -titular y suplente- quienes, en tal carácter, contestan las consultas que pudieran ser formuladas por parte de los accionistas o derivan, en su caso, las consultas a las áreas correspondientes.

26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.*

La Sociedad no cuenta con un Plan de involucramiento de Partes Interesadas pero posee canales de comunicación con las mismas. En tal sentido, el principal canal de comunicación con partes interesadas está en cabeza de los Responsables de Relaciones con el Mercado, quienes atienden todas las consultas que llegan de los inversores y realizan reuniones a requerimiento de los mismos, de forma activa, sin perjuicio de otras vías disponible de consulta y atención.

No obstante lo anterior, la Sociedad, como consecuencia del proceso de certificación como Empresa B y en el marco de tal proceso, se encuentra evaluando la conveniencia de adoptar un procedimiento formal de identificación y clasificación de sus partes interesadas así como un canal de comunicación para las mismas en el futuro

27. *El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones*

realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

La Compañía cumple con la practica recomendada, ya que la convocatoria a las asambleas, el orden del día y la documentación que se considerará en las mismas es publicada y puesta a disposición de los accionistas con la anticipación prevista en la ley, tanto en la sede social como a través de medios de difusión gráficos y virtuales de los organismos de contralor y mercados donde la sociedad hace oferta pública de sus títulos valores. No existe ninguna limitación ni restricción para que los accionistas hagan llegar sus comentarios, preguntas o recomendaciones, aun cuando estas discrepen de las propuestas u opiniones puestas de manifiesto por el Directorio. Estos intercambios se canalizan a través de correo electrónico, mediante los cuales se brinda respuesta a los pedidos de información solicitada por los accionistas en relación con el orden del día y se toman en cuenta los comentarios recibidos.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Si bien la Sociedad no prevé en su Estatuto expresamente que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales, se cumple dicha práctica ya que la Sociedad pone a disposición en forma digital la información para la Asamblea, y asimismo envía la información que pueda ser requerida por parte de los accionistas, asegurándose la igualdad de trato de los mismos.

La Sociedad cumple con todas las medidas estatutarias y legales necesarias para promover la participación de todos sus accionistas en las asambleas generales que realiza. A tal efecto, la Sociedad lleva a cabo las convocatorias a asambleas generales en los plazos y formas previstos por la normativa vigente. La Sociedad no adopta medidas voluntarias para promover la participación de sus accionistas en la asamblea general por entender que las referidas medidas resultan suficientes para dicho propósito.

La Sociedad garantiza a sus accionistas el acceso a toda la información relevante concerniente a la asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, con la debida antelación y en las formas exigidas por la normativa vigente.

La Sociedad prevé en su Estatuto la posibilidad de celebrar reuniones de Directorio y Asambleas a Distancia.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad cuenta con una Política de Distribución de Dividendos clara y uniforme, que va en concordancia con la estrategia y que establece las condiciones bajo las cuales se distribuirán los correspondientes dividendos. La misma consiste en distribuir hasta un 10% del EBITDA del ejercicio como dividendo en efectivo.

Federico Braun
Presidente